

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2024-00148-00 que se encuentra pendiente para revisar desde el punto de vista formal. Sírvese proveer. Santiago de Cali, **Dos** de Abril de Dos Mil Veinticuatro

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°.597

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO CARVAJAL FRANCO
DEMANDADO VINCULADOS	PORVENIR S.A. COLPENSIONES Y MINISTERIO DE HACIENDA
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2024-00148-00

Santiago de Cali, **Dos** de Abril de Dos Mil Veinticuatro

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que la presente demanda cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Como quiera que de la lectura de los hechos y documentos aportados se pudo observar que existe otros sujetos procesales que se pueden ver afectados con los resultados del presente proceso, en aras de los principios de celeridad y economía procesal se ordenará la Vinculación en calidad de litis consorte necesario del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Igualmente, el poder allegado cumple con lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G.P. como con lo dispuesto en el art 5°. De la Ley 2213 del 13 de Julio de 2022, por lo que resulta viable reconocer personería. En virtud de lo anterior, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO : ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada, a través de Apoderado Judicial, por **LUIS EDUARDO CARVAJAL FRANCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.373.079 en contra la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** Representada legalmente por el Señor **MIGUEL LARGACHA MARTINEZ** o quien haga sus veces.

SEGUNDO: VINCULAR en calidad de litis consorte necesario **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y** la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** representada legalmente por el Doctor **JAIME DUSSAN CALDERON**, o quien haga sus veces.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA**, mayor de edad, identificado con tarjeta profesional No. 148.850 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

*** ZVM ***

CUARTO: De conformidad a lo preceptuado en el artículo 41 del C. P. T., párrafo y normas concordantes, **NOTIFICAR al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y a La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a través de su representante legal - presidente **JAIME DUSSAN CALDERON**, o quien haga sus veces, del contenido de esta providencia y córraseles traslado por el término de diez (10) días para que, de contestación a la demanda, entregándole para el efecto copia de la misma, anexos y del auto admisorio. quien debe a portar junto con la contestación de la demanda, copia autentica integra y sin inconsistencias de la carpeta e historia laboral de LUIS EDUARDO CARVAJAL FRANCO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.373.079

QUINTO: NOTIFICAR a la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** Representada legalmente por el Señor **MIGUEL LARGACHA MARTINEZ** o quien haga sus veces, de conformidad con la Ley 2213 del 13 de Julio de 2022, entregándole para tal efecto, copia de la demanda, anexos y del auto admisorio. Se correrá traslado de la demanda conforme a las voces del artículo 74 del C.P. y S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001.

SEXTO ADVERTIR a las partes demandadas que, con la contestación de la demanda, deben aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados con **LUIS EDUARDO CARVAJAL FRANCO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.373.079. Lo anterior de conformidad a lo exigido en el párrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarreará las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa. La contestación debe ser enviada de manera electrónica al correo del juzgado j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEPTIMO:: REQUERIR a las partes demandadas para que la contestación de la demanda y otros documentos de todo tipo que sean remitidas con destino al expediente, sean aportadas en **UN SOLO PDF** al buzón electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co **IMPORTANTE:** Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCION** en este buzón electrónico es de **LUNES A VIERNES de 8.00 AM a 12.00 M y de 1.00 PM a 5.00 PM**. Cualquier documento recibido posterior a esta última hora será radicado con fecha del día siguiente hábil.

OCTAVO: REQUERIR a **ASOFONDOS** con el fin de que alleguen a este Despacho Reporte o Certificado de Afiliación al Sistema de pensiones (SIAFP) del demandante **LUIS EDUARDO CARVAJAL FRANCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.373.079

NOVENO: NOTIFICAR la presente providencia a la **AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de los medios electrónicos dispuestos para tal fin.

DECIMO: NOTIFICAR de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 45 y 46 del CGP, a la **PROCURADURIA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**, de la existencia de este proceso.

ONCE: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Jueza,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO



*** ZVM ***

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Dos de Abril de Dos Mil Veinticuatro

OFICIO No. 501

Señores

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

[Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@porvenir.com.co)

COLPENSIONES

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO CARVAJAL FRANCO
DEMANDADO VINCULADOS	PORVENIR S.A. COLPENSIONES Y MINISTERIO DE HACIENDA
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2024-00148-00

Para los fines establecidos en el Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio No.597 del Dos de Abril de Dos Mil Veinticuatro, se admitió la demanda de la referencia, corriéndole el traslado de la demanda por término de (10) **DIEZ** días de conformidad con lo estatuido en el Artículo 74 del C.P.T. y S.S.

Se advierte que, con la **respuesta** a la demanda, deberá allegar los documentos solicitados por la parte demandante en su libelo demandador, así mismo deberán aportar el expediente administrativo y copia de la historia laboral completa y sin inconsistencias de **LUIS EDUARDO CARVAJAL FRANCO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.373.079 y en caso de no cumplir con ello se hará acreedor a las sanciones disciplinarias por desobedecimiento, o si la ley lo permite declarar el indicio grave o dar por ciertos los hechos que servirían para su demostración

En tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaría

NOTA. AL CONTESTAR CITAR NUMERO DE RADICACION

zvm

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Dos de Abril de Dos Mil Veinticuatro

Oficio N°. 502

Señores

**PROCURADURÍA DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS LABORALES
DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**

Calle 11 No.5-54 Oficina 711 Tel. 390 83 83
Cali – Valle

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO CARVAJAL FRANCO
DEMANDADO VINCULADOS	PORVENIR S.A. COLPENSIONES Y MINISTERIO DE HACIENDA
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2024-00148-00

Para los fines establecidos en el Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio No.597 del Dos de Abril de Dos Mil Veinticuatro, se admitió la demanda de la referencia.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

NOTA. AL CONTESTAR CITAR NUMERO DE RADICACION

zvm

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Dos de Abril de Dos Mil Veinticuatro

Oficio N° 503

Doctora

ADRIANA GUILLEN

DIRECTORA - AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

CALLE 70 No. 4-60

BOGOTA D.C.

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO CARVAJAL FRANCO
DEMANDADO VINCULADOS	PORVENIR S.A. COLPENSIONES Y MINISTERIO DE HACIENDA
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2024-00148-00

Para los fines establecidos en el Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio No.597 del Dos de Abril de Dos Mil Veinticuatro, se admitió la demanda de la referencia, la cual se le notificó a través del correo institucional que se encuentra en la página de Internet www.defensajuridica.gov.co y de la cual se remitió copia de la demanda.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

NOTA. AL CONTESTAR CITAR NUMERO DE RADICACION

zvm

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Dos de Abril de Dos Mil Veinticuatro

OFICIO No. 504

Señores

ASOFONDOS

Correo electrónico: notificaciones@asofondos.org.co

Bogotá D.C.

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO CARVAJAL FRANCO
DEMANDADO	PORVENIR S.A.
VINCULADOS	COLPENSIONES Y MINISTERIO DE HACIENDA
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2024-00148-00

Cordialmente informamos a ustedes que mediante Auto No. 597 de la fecha se ordenó requerirlos a fin de que se sirvan remitir con destino al expediente del demandante **LUIS EDUARDO CARVAJAL FRANCO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.373.079 la consulta del SIAF, la cual debe ser enviada al correo electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaría

NOTA. AL CONTESTAR CITAR NUMERO DE RADICACION

zvm

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15b8986183a7f5ad45d6f13282d0b71bca1c3354040bdf1e3f49c054386d03d8**

Documento generado en 02/04/2024 03:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>